



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Referencia:	<b>2019/3558H</b>
Procedimiento:	<b>Contratación vías públicas</b>
Interesado:	
Representante:	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía de Fomento y Desarrollo sobre la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Reurbanización de la avenida Navarro Reverter de Segorbe", se emite la presente memoria justificativa de la necesidad del contrato.

### **1.-Naturaleza de las necesidades que se pretenden cubrir**

El Ayuntamiento de Segorbe, en el ámbito de sus competencias de mantenimiento, reparación, mejora y acondicionamiento de los viales públicos, tiene la necesidad de acometer una serie de trabajos en la avenida Navarro Reverter de esta ciudad para mejorar sus condiciones de funcionalidad y seguridad, a la vista del estado que presenta dicho vial.

Las necesidades a cubrir con las obras de mejora de la urbanización tienen como objeto la ejecución de un tramo de la conducción de agua potable, debido a su deficiente estado, renovación de parte de la misma, correspondiente al cruce de la C/ Vicente Blasco Ibáñez con la avenida Navarro Reverter, eliminación del antiguo comunicador de acequias sobre rasante que ya ha sido sustituido bajo rasante, con colocación de una tubería que recoge la acequia y la sustitución del firme de la avenida en el tramo indicado en el proyecto, con el extendido y compactado del pavimento de mezcla bituminosa en caliente.

A tal efecto se ha redactado el correspondiente proyecto técnico por el arquitecto Vicente Pérez Zarzoso, denominado "Reurbanización de la avenida Navarro Reverter de Segorbe", que servirá de base a la licitación.

### **2.-Objeto del contrato**

El objeto del contrato es, por tanto, la ejecución de las obras definidas y detalladas en el proyecto técnico de "Reurbanización de la avenida Navarro Reverter de Segorbe".

### **3.-Idoneidad del objeto y contenido para satisfacer las necesidades:**

El Ayuntamiento de Segorbe no cuenta con los medios adecuados ni los recursos humanos necesarios para llevar a cabo estas tareas, por ese motivo está justificada la contratación de una empresa externa con capacidad para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

#### 4. Análisis Técnico: consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos y actuaciones necesarias para conseguir los fines objeto del contrato y para cubrir las necesidades a las que se pretende dar respuesta, han sido definidos en el correspondiente proyecto técnico, que sirve de base al proyecto.

#### 5.- Análisis Económico

##### Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el del importe total sin IVA, ascendiendo en el presente contrato a la cantidad de Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros y setenta céntimos de euro (61.856,70€).

##### Precio de licitación

El precio de licitación asciende a la cuantía total de Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros y sesenta y un céntimos de euro (74.846,61€), desglosados en Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros y setenta céntimos de euro (61.856,70€) y doce mil novecientos ochenta y nueve euros y noventa y un céntimos de euro (12.989,91€) en concepto de IVA.

##### Precio máximo de licitación :

Presupuesto ejecución material	51.980,42€
Gastos Generales (13%)	6.757,45€
Beneficio Industrial (6%)	3.118,83€
Presupuesto contrata	61.856,70€
IVA (21%)	12.989,91€
Presupuesto	74.846,61€

#### 6.-Financiación

El proyecto está subvencionado íntegramente por la Diputación Provincial de Castellón, con cargo al Plan 135, correspondiente a la anualidad de 2019.

El presupuesto municipal para el 2019 contempla partida presupuestaria para la ejecución de esta actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

## **7.-Análisis del Procedimiento y calificación del contrato**

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se califica el presente como contrato administrativo de obras.

Esta Alcaldía propone, salvo que por la Secretaría municipal se estime que resulta más conveniente o ajustado a derecho otro procedimiento, la utilización del procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de la obra, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En el caso del presente contrato y dado que las prestaciones vienen definidas y detalladas en el proyecto técnico, se estima adecuada la utilización como criterio de adjudicación más apropiado el precio, susceptible de apreciación sin necesidad de juicio de valor.

Dado que el valor estimado del contrato de obra no supera la cantidad de 2.000.000 euros y que no existen criterios que dependan de un juicio de valor que superen el 25% del total, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, por considerarlo ajustado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa.

## **8.-Análisis de ejecución por lotes**

En el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta.

## **9.- Duración**

De conformidad con lo indicado en el proyecto por el arquitecto redactor, se fija un plazo de ejecución de UN MES.

## **10.- Posibilidad de prórroga**

No. Dado que la subvención con la que se financia la actuación, debe quedar justificada en la fecha indicada.

## **11.-Conclusiones**

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Segorbe tiene la necesidad de contratar la ejecución de la obra de "Reurbanización de la avenida Navarro



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Reverter de Segorbe”, cuyo valor estimado en la cuantía de Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros y setenta céntimos de euro (61.856,70€), por lo que se ha considerado como procedimiento adecuado a la vista de la cuantía y de la utilización del precio como único criterio de adjudicación, el abierto simplificado, quedando justificada la no división en lotes por la naturaleza del mismo.

Emítase informe por la Intervención municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la ejecución de la obra y por la Secretaría municipal sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir, procedencia del procedimiento propuesto y órgano competente para contratar.